

119

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:
☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación de Contenido

2 SOLICITANTE	Nombre: ROBERTO GONZALEZ BARRERA Dirección: Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Alemán, México Nacionalidad: Domicilio: MEXICO Lugar de Constitución: MEXICO	IDENTIFICACION: C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual ☐ Número
	Teléfono: Fax: E-mail:	

3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: RAMIRO CASTRO DUQUE Dirección: Cra 7 No. 16-56 Piso 9 Teléfono: 3-802200 Fax: 3-802700 E-mail:	IDENTIFICACION: C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual ☐ Número 170.322 TP 1003

4 Número de expediente: 01103809

5 Tránsito de solicitud del Plazo de Intervención: MANUEL J. RUBIO ROBERTO CONTRERAS y MARCO A. BAEZA y ROBERTO GONZALEZ BARRERA (Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Alemán, México)

6 Comprobante de pago: No. 0458495 Fecha: Agosto 02 2004

7 Anexos:
☒ Comprobante de pago de la tasa. \$87.000
☒ Poderes, si fuere el caso.
☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas
☒ Documento de cesión.

NOMBRE: RAMIRO CASTRO DUQUE	FIRMA:  (C.C. 17032208E6604TP-1003 de G.S.)
------------------------------------	--

120 170

SUPERINTENDENCIA Y CREDITO
Radicacion : 01103809 00000006 Folios: 6
Fecha (AMD): 2004-08-04 16:43:18
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLET
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 56,125
FECHA : JULIO 14 DE 2004

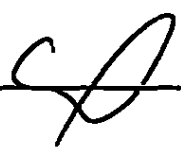
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	1373564	14/07/2004	9,721,800.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	87,000.00
	TOTAL :	\$ 87,000.00

SOM: OCHENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Brigard & Castro

BOGOTA - COLOMBIA

121



PODER

POWER OF ATTORNEY

Roberto Gonzalez BARRERA

I (We) Roberto Gonzalez BARRERA

Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México

domiciled in Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México

Nombré(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

Hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or HECTOR GOMEZ MEJIA, of Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistirse, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo, nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

This power includes the faculty to ratify or confirm deeds, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciled in Carrera 7 No. 16-56, Piso 9, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Otorgado y firmado en Monterrey, N. L.

Granted and signed in Monterrey, N. L.

hoy 17 de Mayo 2004

day of May 2004

Firma

Signature

Nombre Roberto Gonzalez BARRERA
Cargo

Name Roberto Gonzalez BARRERA
Title

GUILLERMO ELIZONDO RIOS
Testigo

VALENTIN PARRA AREVALO
Testigo



—EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, a los (17) diecisiete días del mes de Mayo de (2004) Dos Mil Cuatro, ANTE MI, LICENCIADO MANUEL GARZA RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número (78) setenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado de Nuevo León, con sede en esta Ciudad, COMPARECIO El señor ROBERTO GONZALEZ BARRERA por sus propios derechos y los señores Licenciados GUILLERMO ELIZONDO RIOS y VALENTIN PARRA AREVALO en su carácter de Testigos, manifestando el señor GONZALEZ BARRERA que ocurre ante esta Notaría a mi cargo, a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido de la carta-poder que antecede, quien junto con los testigos indicados, reconocen como suyas y puestas de su puño y letra las firmas con que la calzan, por haber sido puestas en mi presencia. Lo que asiento por esta Acta para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

—Los comparecientes, a quienes conozco y que a mi juicio tienen capacidad legal, apercibidos por el suscrito de lo dispuesto por el Artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad, me manifestaron como sus datos generales los siguientes:—

—El señor ROBERTO GONZALEZ BARRERA, dijo ser mexicano por nacimiento, casado, mayor de edad, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes GOBR-300901, nacido el 01 de Septiembre de 1930 en Cerralvo, Nuevo León y con domicilio convencional en Calzada del Valle 407 Oriente, Colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad.

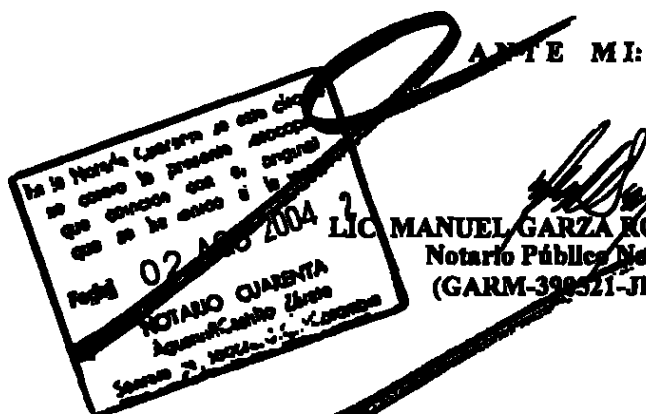
—El Licenciado GUILLERMO ELIZONDO RIOS, dijo ser mexicano por nacimiento, casado, mayor de edad, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes EIRG-720226-6X1, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el 26 de Febrero de 1972 y con domicilio convencional en Río de la Plata número (407) cuatrocientos siete Oriente, Colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León y de tránsito en esta capital, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía con clave de elector ELRSG72022619H600, folio 35216707, emitida en 1991.

—El Licenciado VALENTIN PARRA AREVALO, dijo ser mexicano, originario de Presa de Guadalupe, Coahuila, donde nació el (14) catorce de Febrero de (1948) mil novecientos cuarenta y ocho, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número PAAV-480214-M96 y con domicilio convencional en Río de la Plata número (407) cuatrocientos siete Oriente, Colonia del Valle en este Municipio y de tránsito en esta ciudad.

—YO, EL NOTARIO, DOY FE: De la verdad de este acto, de conocer personalmente a los comparecientes a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse validamente sin que me conste nada en contrario; de que leí la presente acta a los comparecientes y de que les expliqué su valor y consecuencias legales; de que se cumplieron los requisitos que establece la Ley del Notariado vigente; de que los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido de la presente acta, la cual ratificaron en todas sus partes.

—ARTICULO 2448.- En todos los Poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen:—

—Se tomó razón de lo anterior bajo el número (101,688/2004) del Libro de Actas Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.



APOSTILLA No. 2104/04
MAYO 27 DE 2004



N. L.

México

2104/04

123

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$218.00

No. orden 2104/04

En México el presente documento público ha sido firmado

por C. LIC. MANUEL GARZA RODRIGUEZ,

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 78 DEL PRIMER
DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEON

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL
PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEON

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEON por LIC. MARCELA DENISSE LEAL ALAMIS,

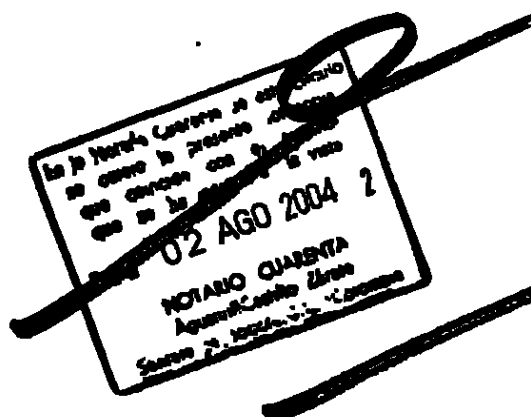


Jefa de la Unidad de Legalizaciones

el 27 de Mayo de 2004

Firma

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES





F ASSIGNMENT OF

DOCUMENTO DE TRASPASO DE

TEST APPLICATION

SOLICITUD DE PATENTE

ASSIGNMENT

CESION

**El Suscrito: Manuel J. RUBIO; Roberto CONTRERAS; y
Marco A. BAEZ
en calidad de INVENTORES/SOLICITANTES**

**METODO PARA HACER UNA MASA DE MAIZ PARA
de PRODUCIR TORTILLAS CON MEJORADA RETENCION
DE TEXTURA UTILIZANDO UNA HARINA DE MAIZ
NIXTAMALIZADA Y UNA MEZCLA DE ENZIMAS A...**
con domicilio en 1621 Collins Avenue, Miami Beach,
Florida 33139; R. Cortines 2002 Ote., Guadalupe N.L.,
México 67110; y 2a. Privada de Morelos, 158-int. 8,
Centro, Queretaro, Oro, México

**declara por el presente documento que cede todos los
derechos de propiedad que le correspondan, así como
las prerrogativas, sin excepción alguna, sobre la
siguiente solicitud de patente en Colombia:**

Expediente No. 01 103.809 – Solicitud de Patente

**Titulada: MÉTODO PARA HACER UNA MASA DE MAÍZ
PARA PRODUCIR TORTILLAS CON MEJORADA
RETENCIÓN DE TEXTURA UTILIZANDO UNA HARINA
DE MAÍZ NIXTAMALIZADA Y UNA MEZCLA DE
ENZIMAS A BASE DE HEMICELULOSA Y/O CELULOSA**

a Roberto Gonzalez BARRERA

domiciliada en Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México

El cedente y el cesionario firman este documento como prueba de su aceptación de la cesión.

Dado y firmado a los 17 días del mes de Mayo de 200 4

Firma del Cedente, Manuel J. RUBIO

Firma del Gefe de Roberto CONTRERAS

Firma del Cedente, Marco A. BAEZ

Firma del Cesionario, Roberto Gonzalez BARRERA



18 127
—EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los (17) diecisiete días del mes de Mayo de (2004) Dos Mil Cuatro, ANTE MI, LICENCIADO MANUEL GARZA RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Pública número (78) setenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado de Nuevo León, con residencia en este Municipio C MPARECIERON por sus propios derechos los señores INGENIERO MANUEL J. RUBIO PORTILLA, DOCTOR ROBERTO CONTRERAS MEDELLIN e INGENIERO MARCO ANTONIO BAEZ VAZQUEZ en su carácter de Cedentes y el señor ROBERTO GONZALEZ BARRERA en su carácter de Cesionario y D I J E R O N: Que ocurren ante esta Notaría a mi cargo, a fin de ratificar las firmas que aparecen al calce de la Cesión de Derechos que antecede, reconociéndolas como suyas y puestas de su puño y letra en mi presencia. Lo que asiento por esta Acta para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

— G E N E R A L E S —

—Los comparecientes, a quienes conozco y que a mi juicio tienen capacidad legal, apercibidos por el suscrito de lo dispuesto por el Artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad, me manifestaron como sus datos generales los siguientes:

—El Ingeniero MANUEL J. RUBIO PORTILLA, dijo ser originario de Santiago de Cuba, Cuba, donde nació el 7 (siete) de Agosto de 1927 (mil novecientos veintisiete) justificando su legal estancia en el País con el duplicado de la FM-2 No. 322093, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número RUPM-270807-2F2, y con domicilio convencional en Avenida Ruiz Cortínes y Privada Roberto M. González Gutiérrez, Colonia La Purísima en Guadalupe, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad, quien se identifica con el Documento Migratorio Unico del Inmigrante No. 322348, Expediente 4/364705 expedido por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Inmigración, Delegación Regional Nuevo León el 29 de Agosto del 2000.

—El Doctor ROBERTO CONTRERAS MEDELLIN, dijo ser originario de Saltillo, Coahuila, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número COMR-461104-Q12, y con domicilio en Santa Alejandra 5520, Fraccionamiento Riveras de la Purísima en Guadalupe, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral en el año de 1997 con el Folio 110746616 y clave de Elector GNMDRB46110405H101

—El Ingeniero MARCO ANTONIO BAEZ VAZQUEZ, dijo ser originario de Xalapa, Veracruz, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número BAVM-620629-G93, y con domicilio convencional en Ruiz Cortínes y Privada Roberto M. González Gutiérrez, Colonia La Purísima en Guadalupe, Nuevo León, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral en el año de 1998 con el Folio 117303770 y clave de Elector BZVSMR62062930H600

—El señor ROBERTO GONZALEZ BARRERA, dijo ser mexicano por nacimiento, casado, mayor de edad, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes GOBR-300901, nacido el 01 de Septiembre de 1930 en Cerralvo, Nuevo León y con domicilio convencional en Calzada del Valle 407 Oriente, Colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad.

—YO, EL NOTARIO, DOY FE: De la verdad de este acto, de conocer personalmente a los comparecientes a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse validamente sin que me conste nada en contrario; de que lei la presente acta a los comparecientes y de que les expliqué su valor y consecuencias legales; de que se cumplieron los requisitos que establece la Ley del Notariado vigente; de que los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido de la presente acta, la cual ratificaron en todas sus partes.

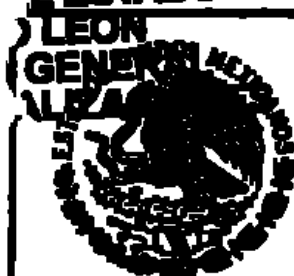
—Se tomó razón de lo anterior bajo el número (101687/2004) del Libro de Actas Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.

ANTE MI:

LICENCIADO MANUEL GARZA RODRIGUEZ
Notario Público No. 78
GARM-390521-JD7



APOSTILLA No. 2103/04
MAYO 27 DE 2004



N. L.

México

2103/04

126

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$219.00

No. orden 2103/04

En México el presente documento público ha sido firmado

por C. LIC. MANUEL GARZA RODRIGUEZ,

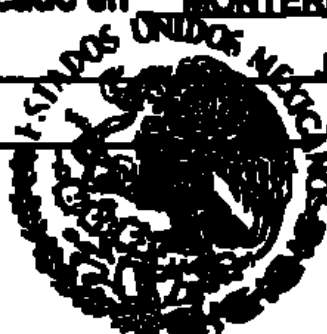
quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 78 DEL PRIMER
DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEON

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL
PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEON

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEON por LIC. MARCELA DENISSE LEAL ALANIS.

JEFA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES

Cal 27 de Mayo de 2004



[Signature]
Firma

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES